



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N° 1148
Exp. 3/2198/2021

Montevideo, - 9 ABR. 2021

VISTO: La necesidad de hacer llegar a los Centros Educativos orientaciones generales para el funcionamiento y organización Institucional durante el período de duración de la virtualidad y/o Educación a Distancia.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las reiteradas consultas recibidas en el marco del nuevo estado de situación, las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo y las Resoluciones dispuestas por el Consejo Directivo Central de la ANEP, esta Dirección General entiende pertinente puntualizar algunos aspectos que faciliten y orienten a las comunidades educativas durante la aplicación de la virtualidad y/o educación a distancia.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar y dar a publicidad las orientaciones generales tendientes a la organización de los centros educativos durante el período de duración de la virtualidad y/o Educación a Distancia, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Los centros educativos permanecerán abiertos en guardias de tres horas por turno, con el objetivo de atender a todos los estudiantes, poniendo especial énfasis en aquellos que presenten mayor grado de vulnerabilidad. Ya sea, en lo vinculado a las dificultades que presenten con la conectividad, así como a circunstancias específicas que el equipo educativo conozca o que surjan durante este período, relacionadas con aspectos socioemocionales y de aprendizaje.

2) Durante los horarios de guardia, asistirán alternadamente funcionarios de docencia directa, indirecta y no docentes, de acuerdo al Plan elaborado por cada Equipo Directivo, que deberá ajustarse con rigurosidad a todos los protocolos sanitarios vigentes.

3) Cada institución, de acuerdo con el número de funcionarios, disponibilidad de transporte público, situación sanitaria u otras consideraciones, determinará los horarios de funcionamiento y los dispositivos electrónicos

disponibles, a efectos de facilitar el vínculo pedagógico y los aprendizajes de todos los estudiantes.

4) Los Equipos Directivos tomarán los recaudos pertinentes, para asegurar que efectivamente se cumplan con los principios claves de la virtualidad, educación a distancia y mantenimiento del vínculo pedagógico. En aquellos casos en que se planteen situaciones en que el estudiante no disponga de los medios para trabajar con los materiales que el docente indique, se deberá implementar un sistema de entrega de los mismos, durante las guardias, para resolución en domicilio o en el propio centro.

5) Los estudiantes que, por razones de fuerza mayor justificada, asistan al centro también pueden conectarse con sus docentes a través de los medios de los que el centro disponga, con el apoyo pedagógico del personal que esté presente en la institución, por lo que la circulación será llevada al mínimo posible, dando siempre cumplimiento a los protocolos sanitarios.

6) Asimismo, las Inspecciones de Asignatura y de Institutos y Liceos deberán mantener contacto permanente con los docentes, a través del recurso comunicativo que les resulte adecuado y pertinente, a los efectos de ofrecer insumos, orientar, acompañar y supervisar el cumplimiento de los compromisos inherentes a la función.

7) Los funcionarios de servicio también asistirán de acuerdo con los lineamientos que considere el Equipo Directivo, con el objetivo de optimizar la higiene del centro, para asegurar que los espacios en los que se desarrollarán las diversas actividades se encuentren en las condiciones sanitarias adecuadas.

8) Todo el cuerpo docente estará atento al vínculo permanente de cada estudiante con el centro de estudio y con las propuestas que surjan de cada asignatura, con el objetivo de asegurar la trayectoria y favorecer los aprendizajes. En caso contrario, recurrirán a los Profesores Adscriptos, integrantes de Equipos Multidisciplinarios, y distintos actores pedagógicos con los que cuente el centro.

9) Aquellos liceos que excepcionalmente, por alguna circunstancia, no hayan podido cumplir con tomar los exámenes correspondientes al período de marzo del año en curso, deberán hacer efectiva esa instancia de examen durante el mes de abril, tomando las precauciones sanitarias correspondientes.

10) Los centros que hayan previsto su realización, del lunes 12 al viernes 16 de abril deberán actuar de acuerdo a lo planificado.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

11) De no ser así, deberán dar cumplimiento al período de marzo, entre el martes 20 y el viernes 30 de abril del corriente.

12) El examen podrá llevarse a cabo en forma virtual como lo establece el Documento N°3 del Grupo Asesor Pedagógico, dispuesto por Resolución N°985 de fecha 24/03/2021, recaída en Exp. 3/2049/2021.

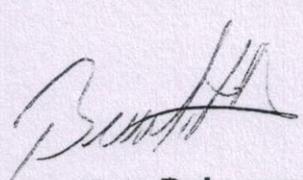
13) No obstante, se autoriza a cada comunidad educativa a organizar esta instancia de acuerdo a la singularidad de cada contexto, teniendo en cuenta los emergentes que pueden determinar la asistencia controlada el día del examen de estudiantes y demás actores al centro educativo, contemplando siempre el cumplimiento de los protocolos sanitarios.

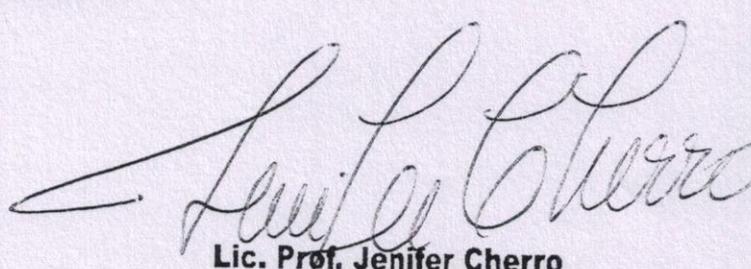
14) La postergación del período de abril al mes de mayo, se resolvió teniendo en cuenta criterios sanitarios, preponderantes en este momento. Por lo tanto, a efectos de preparar y dar mayores garantías a los estudiantes, el trabajo en tutorías adquiere especial interés y relevancia, tanto para la continuidad de los cursos presenciales, virtuales, bimodales o a distancia.

Publíquese en web.

Comuníquese a Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes y Centros Educativos involucrados, Inspección Coordinadora de Asignaturas y por su intermedio a las respectivas Inspecciones, Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza y Dirección de Comunicación Social.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

